

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 465

Callao, 04 NOV. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 327-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del diario oficial El Peruano, el día 30 de octubre de 2019 y el Informe N° 2735-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 327-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 11 115 318,00 (ONCE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial y de los auxiliares de educación nombrados, así como el pago del subsidio por luto y sepelio a favor de los profesores contratados";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 327-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos; Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y el Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores nombrados y contratados y auxiliares de educación nombrados", en el detalle de dichos anexos, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de S/ 59 441,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), distribuido en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 29 441,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 30 000,00);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 327-2019-EF, señala: El Titular de los pliegos habilitadores y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 13-9 Fecha: 04 NOV. 2019

Que, en el artículo 3 "Limitación al uso de los recursos", señala: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, según el Informe N° 2735-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 327-2019-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 327-2019-EF que autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 59 441,00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
 2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales

En Soles

29 441,00
 30 000,00

=====

S/ 59 441,00

=====

TOTAL PLIEGO

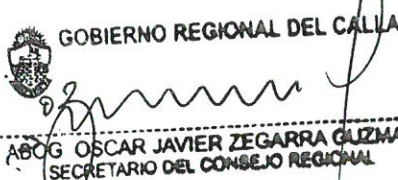
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANXIELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 139 Fecha: 04 NOV. 2019

ANEXO "I"
DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS N° 327-2019-EF (Anexo 1 y 2)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA						TOTAL PLIEGO
			Anexo 1			Anexo 2			
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	2.2 Pensiones y Otras Obligaciones Sociales	300 Educación Callao	
0090:	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	14,441	15,000	12,000	15,000	15,000	56,441	
0106:	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	14,441	15,000	12,000	15,000	15,000	56,441	
		5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS			3,000			3,000	
		SUBTOTAL						3,000	
		SUBTOTAL POR ANEXO	14,441	15,000	15,000	15,000	15,000	59,441	
		TOTAL PLIEGO	29,441	30,000				59,441	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANABELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 139 Fecha: 04 NOV. 2019

